

PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION



sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

Ilustre Municipalidad
de BuinDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

19

FECHA

22/07/2021

ROL S.I.I

250-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **8066 BE** de fecha **01/12/2020**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1701** de fecha **21/03/2019**
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor por Cambio de Destino y Habilitación de Locales Comerciales**

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

Clemente DíazN° **207**

Lote N°

manzana

localidad o loteo

Maipo

zona

Urbano

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO
		CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA HABILITACIÓN OBRA MENOR				\$ 505.000
DERECHOS MUNICIPALES HABILITACION 1 %				\$ 5.050
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				5.050
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA:				-
TOTAL A PAGAR				5.050
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2247324	FECHA	22/04/2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-Proyecto se emplaza en Clemente Díaz N° 207, predio Rol 250-2, el cual posee una superficie de terreno de 453,2 m2.
- 2.-La construcción existente cuenta con Resolución N° 49 /1998 por una superficie de local comercial de 42,95 m2 y vivienda de 286,39 m2, sumando una superficie total de 329,34 m2. El presente Permiso aprueba la demolición de 15,8 m2 resultando una superficie de 313,54 m2 edificados.
- 3.-Además el presente permiso aprueba una superficie con cambio de destino de habitacional a comercial por 87,57 m2. La superficie total comercial es de 130,52 m2., habilitando 3 locales comerciales. La Superficie resultante con destino Habitacional es de 183,02 m2.
- 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2, Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


LEONARDO LOBOS MUÑOZ
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 GRS/LLM/llm.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE